



DECRETO N° 3.404 /

LAJA, Noviembre 8 del 2010

VISTOS:

1.-Solicitud de fecha 02 de Noviembre del 2010 presentada por la funcionaria Sra. MARIA DE LOS ANGELES PINCHEIRA INOSTROZA, Rut. 6.581.393-9

2.- Lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado; artículos 1, 2 y 10 de la Ley 20.305, sobre mejora condiciones de Retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasa de reemplazo de sus pensiones

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- **CONCEDASE** a Doña MARIA DE LOS ANGELES PINCHEIRA INOSTROZA, Cedula de Identidad 6.581.393-9 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546.- (Cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos)

2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la Republica. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo

3.- **REAJUSTESE** el valor del bono en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de estadísticas.

4.- **CONSIDERESE** que el personal que cese en su cargo y perciba el bono y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido expresado en unidades de fomento, más el interes corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/ARD/jaip
DISTRIBUCION: /



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

Alcaldía, Daf, Control y Archivo SSMM